

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

FALLO

Número de Licitación Pública Nacional:
JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

Obra Pública a realizar:

LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE POBLADO NÚMERO SEIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.

En la ciudad de los Mochis, Sinaloa, el día 9 de diciembre de 2022, en las instalaciones que ocupa la Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se emite el presente fallo de adjudicación de contrato para realizar la obra pública denominada "**LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE POBLADO NÚMERO SEIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.**" Referente al concurso por Licitación Pública Nacional Núm. **JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37**

Dictamen que sirve de base para emitir el fallo:

El dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo, se emitió el día 6 de diciembre de 2022 por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome.

En el acto de presentación y apertura de propuestas se presentaron y se recibieron los sobres cerrados con las propuestas técnicas y económicas, además de los documentos adicionales, de 2 licitantes, mismas que fueron aceptadas, abriendo las propuestas para una revisión cuantitativa de la documentación respectiva, siendo las siguientes:

Núm.	Nombre del licitante
1.-	ABANTIARE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
2.-	AXEL ODIN CONSTRUCCIONES MUNICIPALES DE SINALOA, S.A DE C.V.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitantes cuyas propuestas fueron desechadas antes de pasar a la evaluación de la documentación de la propuesta técnica por el método de evaluación por puntos y porcentajes:

El nombre o denominación social de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas por el Comité de Obras Públicas, fueron las siguientes:

Nombre de los licitantes
1.- AXEL ODIN CONSTRUCCIONES MUNICIPALES DE SINALOA, S.A DE C.V.

Las causas motivadas y fundadas por las cuales fueron desechadas.

- Los licitantes cuyas propuestas no cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación.

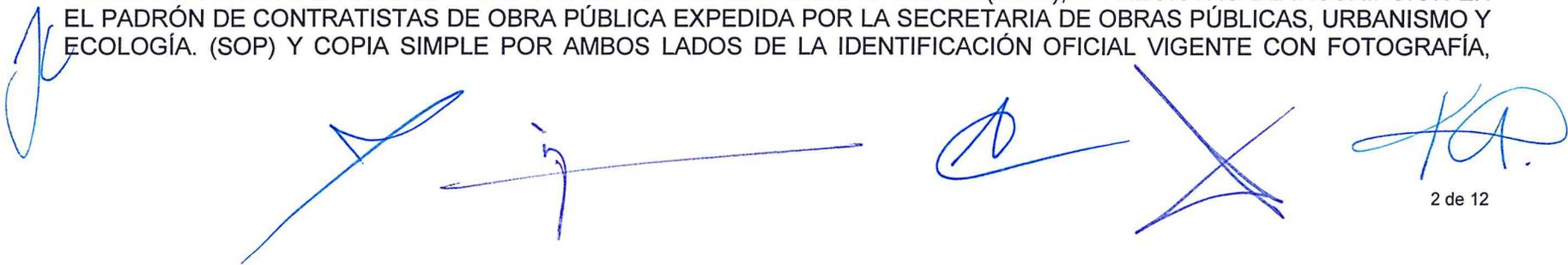
1.-“Axel Odin Construcciones Municipales de Sinaloa, S.A de C.V.” una vez que el Comité de Obras Públicas, realizó la revisión de manera cualitativa, la documentación de la propuesta que comprende los requisitos técnicos y económicos solicitados, resultó ser una propuesta que **incumplió** con la condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación (Ver anexo I que contiene la revisión de las propuestas de los licitantes).

Documentación adicional.-

Motivo de incumplimiento:

Documento DA 4: El licitante no presentó el documento copia fotostática de registro de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas, Urbanismo y Ecología (SOP); Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: COPIA FOTOSTÁTICA DE CONSTANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA. (SOP) Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA,



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

Fundamento Legal:

- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

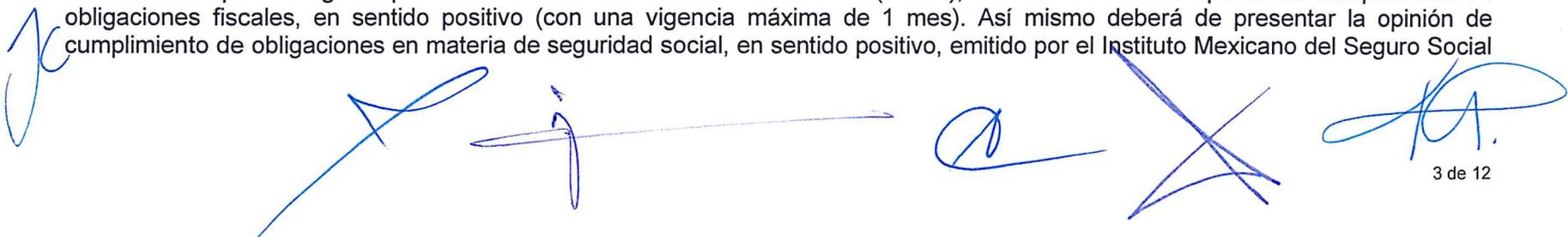
I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Motivo de incumplimiento:

Documento DA 11: El licitante no presentó el documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo (con una vigencia máxima de 1 mes); Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido vigente por el Sistema de Administración Tributaria (S.A.T.), en el cual se emita opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo (con una vigencia máxima de 1 mes). Así mismo deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

(I.M.S.S.); lo anterior, es de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Con una vigencia máxima de 2 meses).

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Documentación económica. -

Motivo de incumplimiento:

Documento AE 2: El licitante no presentó copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT); Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Aspecto solicitado: AE 2 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

- A ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI;
- B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; Y
- C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

Nota: Deberá de anexar copia emitida por el IMSS de información donde aparezca el porcentaje de riesgo del trabajo de la empresa y copia de las cédulas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones de los últimos dos meses (IMSS e INFONAVIT).

Fundamento Legal:

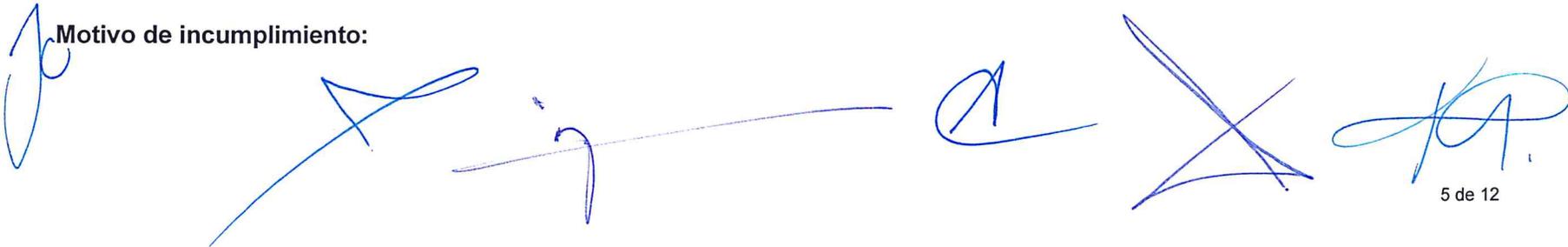
- Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento, no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Motivo de incumplimiento:

A series of six handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. They appear to be official signatures of the committee members.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Documento AE 14: El licitante presentó un cheque como garantía de seriedad de su propuesta por un importe que no corresponde al importe que representa el 5% del importe neto de la propuesta; Lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

5% de \$ 10'006,671.75 (importe neto de la propuesta) = \$ 500,339.59
(Importe presentado, el cual es incorrecto)

5% de \$ 10'006,671.75 (importe neto de la propuesta) = \$ 500,333.59
(Importe correcto)

Aspecto solicitado: AE 14 EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN CHEQUE CRUZADO, COMO GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPUESTA, POR EL 5% (CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN PRESENTADA CON I.V.A. INCLUIDO, A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME. SI ESTE CHEQUE NO APARECE CRUZADO, SE LE PERMITIRÁ AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE PUEDA CRUZAR DICHO DOCUMENTO EN EL ACTO.

LAS GARANTÍAS DE LAS PROPOSICIONES SE DEVOLVERÁN A LOS LICITANTES AL DARSE EL FALLO DEL LICITACIÓN, A EXCEPCIÓN DE AQUELLA QUE CORRESPONDA AL LICITANTE A QUIEN LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE LE SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE FIRME EL CONTRATO Y ENTREGUE LAS FIANZAS ESTIPULADAS EN EL MISMO. LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE FALLO DEBERÁN TRAER EL RECIBO QUE SE LE PROPORCIONA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

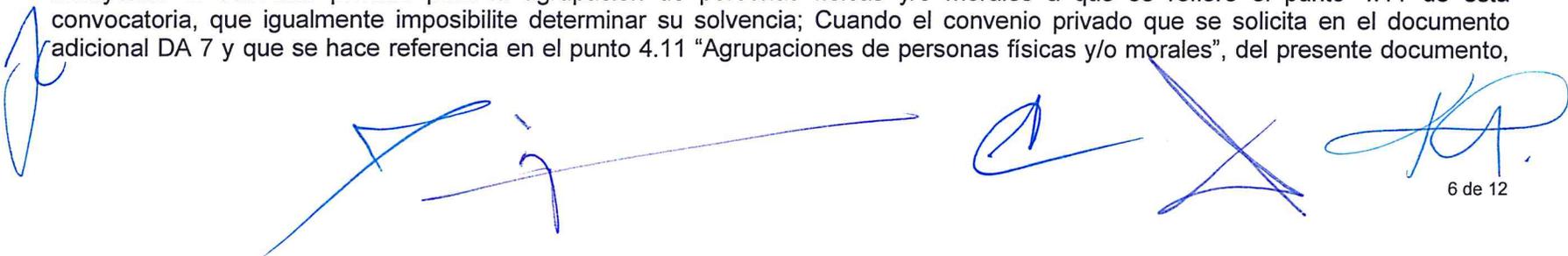
Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la licitación, incluyendo el convenio privado para la agrupación de personas físicas y/o morales a que se refiere el punto 4.11 de esta convocatoria, que igualmente imposibilite determinar su solvencia; Cuando el convenio privado que se solicita en el documento adicional DA 7 y que se hace referencia en el punto 4.11 "Agrupaciones de personas físicas y/o morales", del presente documento,



COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

Una vez revisadas las propuestas que cumplieran con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y en las bases de licitación, el Comité de Obra Pública, procedió a evaluar mediante el método de puntos y porcentajes establecido en el artículo núm. 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, aquellas propuestas técnicas, que resultaron solventes, habiéndose obtenido lo siguiente:


COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME
EVALUACIÓN TÉCNICA


PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO: JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37
LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE POBLADO NÚMERO SEIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.

CONCENTRADO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

No.	LICITANTE	CALIDAD DE LA OBRA 18 PUNTOS										CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS			EXPERIENCIA YESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS		CONT. NACIONAL 3 PUNTOS		PUNTAJE PROP. TÉCNICA 20 PUNTOS	
		1 PUNTO MATERIALES	3 PUNTO MANO DE OBRA	3 PUNTO MATERIALES	2 PUNTO MATERIALES	3 PUNTO MATERIALES	2 PUNTO MATERIALES	5 PUNTO MATERIALES	1 PUNTO MATERIALES	1 PUNTO MATERIALES	6 PUNTO MATERIALES	6 PUNTO MATERIALES	5 PUNTO MATERIALES		15 PUNTO MATERIALES					
1	ABANTIARE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	3	3	2	3	3	3	3	3	0	5	0	1	6	6	5	150	150	47.00
															4	4	4			

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Núm. clave	Licitante	Puntuación (artículo 53 de la LOPSRMES)	Resultado
		Técnica (≥37.5)	
1.-	Abantiare Constructora, S.A. de C.V.	47.00	Solvente
		(ver anexo II concentrado de evaluación por el método de puntos y porcentajes)	

Evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica mediante el método de tasación aritmética, de aquellas propuestas que resultaron solventes en la primera etapa.

Eliminación de licitantes por rango de aceptación: Se procedió a calcular el importe promedio de las propuestas:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA
1.-	Abantiare Constructora, S.A. de C.V.	\$ 9'321,727.65
Importe promedio:		\$ 9'321,727.65

Una vez obtenido el importe promedio, se estableció el rango de aceptación el cual quedó comprendido de la siguiente manera:

Se tomó en cuenta el porcentaje establecido en las bases de licitación, para la obtención del rango de aceptación, que fue del 10%.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

(Máximo)	Importe promedio + 10 % del importe promedio	Importe promedio	Importe promedio - 10 % del importe promedio	(Mínimo)	
Importe sin I.V.A. (MÁXIMO)		Importe promedio (Sin I.V.A.)		Importe sin I.V.A. (MÍNIMO)	
\$ 10'253,900.42		\$ 9'321,727.65		\$ 8'389,554.88	

Una vez obtenido el rango de aceptación, se anotan las propuestas con sus importes para analizar si están dentro del rango de aceptación, en el mismo orden que se realizó la revisión de la primera etapa:

NÚM. CLAVE	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE DE PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
1.-	Abantiare Constructora, S.A. de C.V.	\$ 9'321,727.65	SOLVENTE

Para desahogar la etapa denominada determinación de precios de mercado se realizó lo siguiente:

Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vaciaron en una tabla donde gráficamente aparece la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros obtenidos en su propuesta y que fueron presentados en el documento AE 15:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGO AD.	IMPORTE TOTAL
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO					
1	3,459,548.76	1,962,592.88	1,663,953.79	850,331.45	0.00	1,113,794.14	271,506.63	9'321,727.65

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para cada uno de los rubros (tabla inmediata anterior).

PROMEDIO	3,459,548.76	1,962,592.88	1,663,953.79	850,331.45	0.00	1,113,794.14	271,506.63
----------	--------------	--------------	--------------	------------	------	--------------	------------

se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el licitante (valor absoluto), si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente:

No.	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN
	MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO						
1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1,113,794.14	1,113,794.14	SOLVENTE

Una vez calificada la solvencia de cada una de las propuestas económicas, se retiran del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, que, para el presente caso, todas resultaron solventes.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Considerando su importe, las propuestas quedan en el siguiente orden:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESULTADO
1.-	Abantiare Constructora, S.A. de C.V.	\$ 9'321,727.65	Solvente

Importe sin incluir I.V.A.

Licitante cuya propuesta resulta ganadora a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de obra pública.

El nombre o denominación del licitante cuya propuesta resulta ganadora, por haber resultado solvente dando cumplimiento a las condiciones legales, técnicas y económicas y presentar el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica, es el siguiente:

LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
ABANTIARE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 9'321,727.65

Importe sin incluir I.V.A.

Lugar y fecha en que el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo

La firma del contrato se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Gerencia Técnica y de Operación, planta José Hernández Terán Ubicada en Calle Agustina Ramirez y Dren Mochicahui S/N, Los Mochis, Sinaloa, México.

Plazo y fecha de inicio de los trabajos

El plazo para realizar los trabajos de la obra pública de mérito, no excederá de 120 (ciento veinte) días naturales.

El inicio de los trabajos será con fecha 12 de diciembre de 2022, y consecuentemente se concluirán a más tardar el día 10 de abril de 2023.

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME
Procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional
No. JAPAMA-GES-ALC-CPN-22-37

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Forma en que se notificará el fallo a los licitantes

El presente fallo de adjudicación se dará a conocer en junta pública a celebrarse el día 9 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en Sala Audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte", sita al Pie del Cerro de la Memoria, en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México.

Por el Comité de Obras Públicas del Municipio de Ahome


Arq. Jesús Ernesto Tapia Castro
(Suplente del Presidente)
Director de Obras Públicas

C.P. Antonio Humberto Vega Arellano
(Secretario Ejecutivo)
Tesorero Municipal

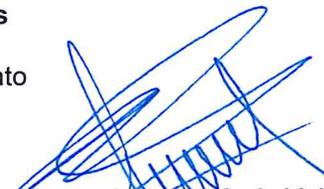


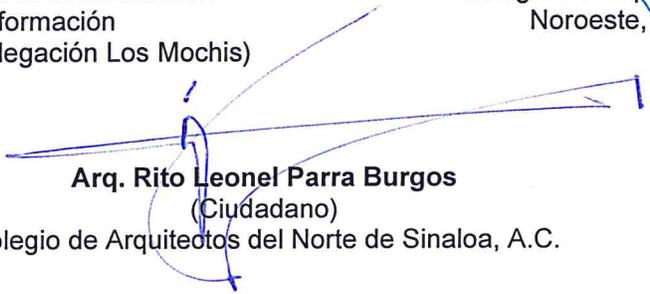
Arq. Karla Alduenda Ortega
(Vocal)
Encargada de la Dirección de Medio Ambiente
Y Desarrollo Urbano


Lic. Julio Cesar Esquerria Verdugo
(Vocal)
Suplente del Director de Asuntos
Jurídicos.
Jefe del Dpto. de lo contencioso y
Administrativo

L.C. Fausto Rubén Ibarra Celis
(Vocal)
Contralor General del Ayuntamiento


Ing. José Alberto Fierro Villela
(Ciudadano)
Cámara Nacional de la Industria de
la Transformación
(CANACINTRA, Delegación Los Mochis)


Arq. Marco Antonio Ortiz-Valdez
(Ciudadano)
Colegio de Arquitectos del
Noroeste, A.C.


Arq. Rito Leonel Parra Burgos
(Ciudadano)
Colegio de Arquitectos del Norte de Sinaloa, A.C.